

Municipio de Sauce

Acta N°

01/22

Resolución N°

4

Sauce, Sauce, 10 de enero de 2022.

materiales de construcción, productos textiles, entre otros que se consideren necesarios para atender la emergencia sanitaria.

2) Cada Fondo Permanente deberá rendirse ajustado al objeto para el que fue creado;

3) La vigencia del Fondo Permanente será el primer día al último día de cada mes,

4) El Fondo Permanente se constituye en la C/A \$ 600-0470300 y tiene el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los Fondos la autorización mensual del Concejo que a texto expreso autorizará los mismos.,

5) El Fondo Permanente tendrá como titular y responsable el/la funcionario/ria que se indique en el artículo 1° de producirse modificaciones por subrogación, deberán comunicarse a División Imputación Previa y Control de Legalidad, Delegado TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

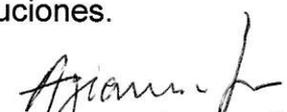
6) De acuerdo a lo establecido por Ley de Inclusión Financiera (Art. 42 Ley 19210), no podrán pagarse con estos Fondos Boletas contado Mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 30.000 valor 2020).

7) La Rendición deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

8) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.

9) Incorpórese al libro de resoluciones.


Proc. Rubens Ottonello
Alcalde Municipio
Sauce


ALBERTO GUANNASTARDO

CONCEJAL


Samira Balbiani

CONCEJAL